

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

### CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, mismo del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía Cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal de 2021; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las dependencias y entidades incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal de 2021, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

### ACUERDO

#### SO/AC-438/13-V-2021

**QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO Y PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de marzo de 2021, por un monto de \$2,878,723.45 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 45/100 M.N.) y primer trimestre de 2021, por un monto de \$29,504,271.52 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.); así como, afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al primer trimestre 2021, por un monto de \$32,338,622.92 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 92/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de marzo de 2021, por un monto de \$141,702,080.26 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHENTA PESOS 26/100 M.N.) y primer trimestre 2021, por un monto de \$314,894,324.45 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 45/100 M.N.).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de marzo de 2021, por un monto de \$114,341,380.62 (CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 62/100 M.N.) y primer trimestre 2021, por un monto de \$361,301,536.77 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de marzo de 2021, por un monto de \$8,308,400.51 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 51/100

M.N.), de un total de nómina por la cantidad de \$39,986,202.30 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 30/100 M.N.) y primer trimestre 2021 por un monto de \$25,623,486.84 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), de un total de nómina en el primer trimestre de 2021, por la cantidad de \$122,172,913.73 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 73/100 M.N.).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de marzo de 2021 por un monto de \$1,317,068.72 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal, realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de marzo de 2021, por un saldo de \$17,828.23 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 23/100 M.N.).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de marzo de 2021, por un monto de \$2,460,169.39 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.).

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de marzo de 2021, por los conceptos de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente por un monto de \$32,029.69 (TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS 69/100 M.N.); por el registro de los rendimientos en cuentas federales y municipales derivados al mes de febrero de 2021 por un monto de \$62,936.30 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales derivados a los meses de febrero y marzo de 2021, por un monto de \$44,240.03 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas Estatales y Municipales, derivados al mes de febrero de 2021, por un monto de \$862.23 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.); por ajuste presupuestal por el reconocimiento de los rubros de participación de ingresos locales, Fondo de Impuesto sobre la Renta (ISR) y otros Incentivos Económicos, derivados al cierre de marzo de 2021, por un monto de \$1,345,052.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.); por el Convenio de Colaboración

FIDECOMP/DG/03/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, por el proyecto de obra de Rehabilitación de Paseo Turístico denominado “PASEO RIBEREÑO-ALFONSO SANDOVAL CAMUÑAS” en la partida 6141, División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización, por un monto de \$3,410,729.12 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N.); y por concepto de pensiones otorgadas mediante decretos controversia Constitucional N° 121/2018; según recibo oficial de ingresos U02695218 expedido el 9 de marzo de 2021, por un monto de \$3,391,444.04 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.).

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**SEGUNDA.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-438/13-V-2021

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

ESRB/LACM.